



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 144

### PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MIGUEL ARIAS CAÑETE

Sesión núm. 51

celebrada el martes 28 de septiembre de 2010  
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

#### ORDEN DEL DÍA:

##### Debate sobre:

- Resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo estacional [SEC (2010) 887] (SEC (2010) 888) [COM (2010) 379 final]. Por acuerdo de la Comisión Mixta para la Unión Europea. (Número de expediente del Congreso 282/000027 y número de expediente del Senado 574/000035.) ..... 2
- Resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a la información en los procesos penales [COM (2010) 392 final] [SEC (2010) 908] [SEC (2010) 907]. Por acuerdo de la Comisión Mixta para la Unión Europea. (Número de expediente del Congreso 282/000031 y número de expediente del Senado 574/000039.) ..... 2

**Comparecencia del señor presidente de Eurojust (Williams), para informar sobre las actividades de dicha institución, en cumplimiento del artículo 12.c) del Tratado de la Unión Europea en su versión dada por el Tratado de Lisboa y del artículo 9 de la Ley 8/1994 en su redacción dada por la Ley 24/2009. Por acuerdo de la Comisión Mixta para la Unión Europea. (Número de expediente del Congreso 219/000616 y número de expediente del Senado 713/000790.) . . . . .**

3

**Se abre la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana.**

— **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y RESIDENCIA DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES PARA FINES DE EMPLEO ESTACIONAL [SEC (2010) 887] [SEC (2010) 888] [COM (1010) 379 FINAL]. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA. (NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL CONGRESO 282/000027 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL SENADO 574/000035.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados y senadores, abrimos la sesión para tratar los puntos del orden del día. En primer lugar, el cumplimiento del principio de subsidiariedad con relación a la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las condiciones de entrada y de residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo estacional. Tiene la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señora Becerril Bustamante, que ha sido ponente en este tema, designada por la Mesa y portavoces en su reunión de 7 de septiembre de 2010.

La señora **BECERRIL BUSTAMANTE**: La directiva, a mi juicio, se fundamenta en las competencias que para desarrollar una política común de inmigración tiene la Unión Europea, es acorde con el Tratado de funcionamiento de la Unión y se fundamenta asimismo en el Pacto europeo sobre inmigración y asilo de 2008, así como en el programa de Estocolmo de diciembre de 2009. Pretende la directiva cooperar para hacer posible el cumplimiento de los objetivos de la estrategia 2020 en esta materia.

Como son muy conscientes sus señorías, desde hace mucho tiempo se oyen voces autorizadas procedentes de los distintos Estados miembros afirmando la imposibilidad de afrontar una ordenada y eficaz política de inmigración con garantías para los emigrantes en relación con sus derechos de carácter social si no hay una política común de la Unión Europea. Se viene diciendo que no se puede abordar en solitario una política desde cada

Estado porque se trata de movimientos o flujos transnacionales que desbordan las fronteras y las capacidades para hacer un correcto y legal seguimiento por parte de los Estados.

Por estos motivos y porque además el Tratado de funcionamiento, como he mencionado antes, así lo establece, se pretende llevar a efecto, concluir, aprobar una directiva que regule las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo estacional. Es una directiva que contempla unas condiciones, unos derechos y unos requisitos mínimos y luego deja a cada Estado la concreción del número de trabajadores y acuerdos entre empresarios y los trabajadores que pueden entrar en el país de destino. Es decir, yo creo que cumple tanto con el principio de subsidiariedad como con el principio de proporcionalidad, y así trato de expresarlo con más detalle en el documento que se adjunta, y que no habría ningún obstáculo en refrendar estos criterios de proporcionalidad y subsidiariedad por parte de las Cortes Generales. Pero sí quiero mencionar, para conocimiento de sus señorías, que ha habido dos comunicaciones, una del Senado checo, de la República Checa, y otra de Austria, de la Cámara austriaca, diciendo que no están de acuerdo con esta directiva y esgrimen determinados argumentos, en los que me parece que no procede que yo entre. Yo mantengo una tesis distinta y desde luego la someto a consideración de sus señorías.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún portavoz quiere intervenir? (**Pausa.**) En tal caso, ¿podemos entender aprobada por asentimiento el texto de la ponencia objeto de examen? (**Asentimiento.**) Así se declara.

— **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA AL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS PENALES [COM (2010) 392 FINAL] [SEC (2010) 908] [SEC (2010) 907]. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA. (NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL CONGRESO 282/000031 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL SENADO 574/000039.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 2.º del orden del día, sobre cumplimiento del principio de sub-

sidiariedad respecto de la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a la información en los procesos penales. Tiene la palabra en primer lugar el señor Sáez Jubero, ponente designado por la Mesa y portavoces en su reunión de 7 de septiembre de 2010.

El señor **SÁEZ JUBERO**: Vamos a proponer a esta Comisión la aprobación de este dictamen sobre la propuesta de directiva relativa al derecho a la información en los procesos penales que, a criterio de este diputado que ha efectuado la propuesta de dictamen, es conforme al principio de subsidiariedad y proporcionalidad establecido en los vigentes tratados de la Unión Europea.

Esta propuesta de directiva se enmarca en el objetivo adoptado por el Consejo de 30 de noviembre de 2009 de establecer unas normas mínimas comunes en los procesos penales en toda la Unión Europea. Concretamente la presente directiva hace referencia a la necesidad de implantar normas sobre el derecho de los sospechosos y acusados a recibir información sobre sus derechos y sobre la acusación que se les puede formular en un procedimiento penal. La directiva se aplicaría desde el momento en que las autoridades judiciales competentes de un estado miembro comunican a una persona mediante notificación oficial u otro medio que es sospechosa o está acusada de haber cometido una infracción penal y hasta la finalización del proceso.

El acceso a la información por parte de los sospechosos y acusados es un factor clave para asegurar un proceso justo y garantizar la tutela judicial efectiva. La directiva contiene específicamente el alcance de este derecho de información, como se indica en esta propuesta de dictamen, y está en la base jurídica del propio artículo 82.2 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea aprobado en el Tratado de Lisboa. Por tanto, entendemos que efectivamente es necesaria esta dimensión transnacional de aplicación de la presente propuesta de directiva, máxime si se tiene en cuenta que en la propia Unión Europea a Veintisiete, en lo que hace referencia al derecho de información, existen algunas diferencias y, por tanto, que esta directiva armonizará y ayudará a que un derecho tan fundamental como este sea recogido por la normativa de los Estados miembros. Por tal motivo, proponemos a esta Comisión la aprobación de este dictamen en el sentido que les he comentado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún portavoz quiere intervenir? La señora Sanín tiene la palabra.

La señora **SANÍN NARANJO**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular se adhiere, como no podía ser de otra forma, al informe presentado por el Grupo Socialista, porque considera que la propuesta de directiva no vulnera los principios de subsidiariedad ni proporcionalidad y, por el contrario, refuerza e incorpora dentro de la normativa comunitaria los derechos y garan-

tías ya reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico a las personas que por una u otra razón están sometidos a la jurisdicción penal.

La adopción de medidas mínimas por parte de la Unión Europea permitirá establecer normas mínimas comunes de aplicación en todo el ámbito de la Unión y la aproximación de la normativa del Estado miembro al derecho común, especialmente en lo referente al reconocimiento mutuo de decisiones judiciales y la disponibilidad de la información, siempre y cuando, por supuesto, no se vulnere la normativa del Estado y actuando siempre bajo el principio de confianza mutua y en especial cuando los Estados miembros por sí solos no pueden alcanzar suficientemente el objetivo de propuesta.

La propuesta se ajusta igualmente, señorías, al principio de proporcionalidad en cuanto a que no va más allá de lo imprescindible para alcanzar el objetivo fijado a escala europea.

El señor **PRESIDENTE**: No hay más intervenciones. ¿Podemos entender aprobada por asentimiento el texto de la ponencia objeto de este examen? (**Asentimiento.**) Así se declara.

Vamos a suspender la sesión hasta las 12 en punto, que comparecerá el representante de Eurojust. Lo que sí les pediría a las señoras y señores diputados es que cuando se produzca la comparecencia ocupen la primera fila, porque una sala de este tamaño queda bastante desangelada si todos estamos desperdigados. Así que, rompiendo con sus costumbres tradicionales, les pido que ocupen la primera fila. (**Risas.**)

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE EUROJUST (WILLIAMS), PARA INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES DE DICHA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 12.C) DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA EN SU VERSIÓN DADA POR EL TRATADO DE LISBOA Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 8/1994 EN SU REDACCIÓN DADA POR LA LEY 24/2009. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA. (NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL CONGRESO 219/000616 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL SENADO 713/000790.)**

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión de esta Comisión parlamentaria para celebrar la comparecencia de don Aled Williams, presidente de Eurojust, para informar sobre las actividades de dicha institución, en cumplimiento del artículo 12 c) del Tratado de la Unión Europea en su versión dada por el Tratado de Lisboa y del artículo 9 de la Ley 8/1994 en su redacción dada por la Ley 24/2009, que regula el funcionamiento de esta Comisión.

Queremos agradecerle al señor Williams su disponibilidad para comparecer ante esta Comisión. Es una

ocasión importante, damos un primer paso en el ejercicio de las funciones que el Tratado de Lisboa ha conferido a los parlamentos nacionales y consideramos que esta cooperación con esta Comisión y con las comisiones especializadas de este Parlamento tiene que rendir frutos importantes en la mejora del funcionamiento de nuestros sistemas jurídicos integrados. Por tanto, le damos la bienvenida, le agradecemos que nos haya facilitado tanto las cosas para celebrar esta comparecencia, a él y a los colaboradores que le acompañan. Comunico a las señoras y señores diputados y senadores que la comparecencia se va a celebrar en inglés, tienen la traducción en el canal uno, pero me parece que el señor Williams también sabe bastante castellano, con lo cual pues podemos hacer de todo.

Señor Williams, tiene usted la palabra.

El señor **PRESIDENTE DE EUROJUST** (Williams): Muchas gracias, presidente de la Comisión Mixta para la Unión Europea, señorías, señoras y señores.

Es para mí un gran honor y placer poder representar a Eurojust ante esta Comisión Mixta para la Unión Europea. Me gustaría agradecer primero al presidente de las Cortes Generales, el excelentísimo señor don José Bono, y al presidente de la Comisión Mixta, el excelentísimo señor don Miguel Arias Cañete, su invitación y el interés mostrado en conocer en mayor profundidad las actividades y los objetivos de Eurojust. Lo que no quiero hacer es atentar más contra el idioma de Cervantes con mi acento anglosajón y por eso, y con su venia, voy a seguir en inglés.

En primer lugar, quisiera hablar brevemente sobre tres áreas principales relativas a Eurojust. La primera es el papel de los parlamentos nacionales en relación con Eurojust, el segundo punto son las actividades actuales y objetivos de Eurojust y en tercer lugar quisiera hablar de Eurojust en lo que para nosotros es un paisaje legislativo importante y en cambio.

Vamos a empezar con el papel de los parlamentos nacionales, porque en Eurojust somos muy conscientes de la importancia del papel que desempeñan los parlamentos nacionales para nuestro desarrollo, especialmente después, obviamente, de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa. Por tanto, le doy la bienvenida a la iniciativa de esta Comisión mixta, de haber realizado esta invitación a Eurojust, es desde luego la primera vez que un parlamento nacional, conforme a los cambios introducidos por el Tratado de Lisboa y a la legislación nacional, a la que el señor Arias Cañete ya ha hecho referencia, ha realizado este tipo de comparecencia. Así que vamos a ver en términos prácticos cómo se va a desarrollar el papel de Eurojust en relación con los parlamentos.

Hay tres elementos que están muy claros a partir del Tratado de Lisboa: en primer lugar —ya se ha mencionado—, el artículo 12 c) del Tratado de la Unión Europea, que estipula que los parlamentos nacionales contribuyen de forma activa a la evaluación de las actividades de Eurojust. Además, la legislación española muy recién-

temente, el mes de diciembre pasado, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, ya estipuló que la Comisión mixta debería ser responsable de la evaluación de Eurojust. En segundo lugar, el Tratado de Lisboa estipula que cualquier propuesta en el ámbito de la cooperación policial y judicial en asuntos delictivos ha de ser sometida a la supervisión de los parlamentos nacionales por lo que respecta al principio de subsidiariedad. Y esto va a tener un impacto directo y desde luego muy importante en Eurojust, porque nosotros lo que vemos es que en 2012 nos vamos a encontrar con una nueva regulación de Eurojust o, por lo menos, hay una propuesta en este sentido de la Comisión y hay que considerar en este sentido también el papel de los parlamentos nacionales en relación con la proporcionalidad y subsidiariedad. En tercer lugar, tal y como ustedes saben, conforme al artículo 85 del Tratado sobre el funcionamiento, hay una disposición específica que se refiere a Eurojust y a los parlamentos nacionales. Dice que los parlamentos nacionales junto con el Parlamento Europeo van a realizar la evaluación de las actividades de Eurojust.

Creo que hay que decir que, conforme a estas tres propuestas que están contenidas en el Tratado de Lisboa, hay un objetivo común; el objetivo común no es otro que garantizar que Eurojust tiene un funcionamiento u organización transparente y legítima y que depende de la evaluación que realicen los organismos democráticamente elegidos, tanto a nivel europeo como nacional. El debate sobre cómo va a ser esta evaluación de Eurojust todavía está en curso. La semana pasada sin ir más lejos, en Brujas, Bélgica, junto con la Presidencia belga, hemos celebrado un seminario sobre el futuro de Eurojust y en dicho seminario hubo representantes del Parlamento Europeo y también de la Cosac, que es la conferencia de organismos especializados en asuntos comunitarios. Por tanto contamos, como decía, con representación tanto de los organismos europeos, del Parlamento Europeo, y los parlamentos nacionales en este seminario.

Durante este seminario se produjo un debate sobre cómo se iba a realizar esta evaluación. Creo que hay que decir en este sentido que hasta ahora los parlamentos nacionales solo han contribuido a la evaluación de Eurojust de forma indirecta, a través de sus gobiernos o con mecanismos de información ad hoc. Es cierto también que algunos representantes nacionales en Eurojust ya están informando ante sus parlamentos nacionales sobre las actividades de Eurojust. Sin embargo, la decisión sobre Eurojust no se refiere específicamente a los parlamentos nacionales, aunque sí se refiere al Parlamento Europeo. Y también hay que decir, por lo tanto, que en la mayoría de los Estados miembros los reglamentos o regulaciones internas de los parlamentos nacionales no cuentan con ningún criterio específico sobre la evaluación de Eurojust. A este respecto hay que decir que, al igual que ocurre con muchos otros ámbitos, España es diferente, España ya cuenta en el artículo 5 de la legislación española que regula las actividades del representante nacional ante Eurojust que el representante de

España ante Eurojust tiene que informar ante la Comisión de Justicia e Interior de ambas Cámaras del Parlamento español. En este seminario celebrado en Brujas la semana pasada hubo un acuerdo general en el sentido de que necesitamos decidir más específicamente de qué se trata esta evaluación, y en este sentido se plantearon una serie de cuestiones en el seminario. Por ejemplo, ¿debería la evaluación tener en cuenta la contribución de Eurojust a la cooperación judicial en general? ¿Cómo lo evaluamos? ¿Mirando simplemente el número de casos que se remiten a Eurojust o deberíamos, por el contrario, realizar una evaluación más específica que examine la participación de Eurojust en asuntos delictivos de gran calado? Una vez más nos planteamos ¿debería esta evaluación ver cómo empleamos nuestros recursos en relación con estos casos o debería examinar la evaluación cómo contribuye Eurojust a las mejoras en la cooperación judicial?

Un punto especialmente importante en el que se hizo hincapié por parte del representante del Parlamento Europeo en este seminario de Brujas fue cómo podría contribuir Eurojust en el nivel europeo y nacional a la hora de aportar su experiencia a los diferentes procesos legislativos que se están produciendo en el ámbito de la cooperación en lucha contra la delincuencia en el nivel europeo. Y también es una forma de autodefensa por parte de Eurojust, ya que nos planteamos la propuesta de que tal vez la evaluación de Eurojust debería tener en cuenta la evaluación del rendimiento de los Estados miembros, porque obviamente somos un organismo que depende de la recepción de información de forma oportuna y eficaz a partir de los Estados miembros. La labor que nosotros hagamos depende, por tanto, en gran manera, del material que recibamos por parte de los Estados miembros. Así que estas fueron las cuestiones que se suscitaron en el seminario de Brujas, y creo que en términos generales, sean cuales sean las respuestas, está claro que tenemos que continuar con este debate, y esta primera sesión informativa con el Parlamento Español es, desde luego, un paso muy positivo en esta dirección.

El segundo aspecto del que quería hablarles hoy es el presente de Eurojust. Está claro a partir del Tratado de Lisboa porque el Tratado de Lisboa estipula cuál es la misión de Eurojust, dice que es el reforzamiento de la coordinación y cooperación entre las autoridades investigadoras y de procedimiento de los Estados miembros en casos de delincuencia transfronteriza. Si nos atenemos al número de casos podemos decir que la labor de Eurojust ha sido un éxito, empezamos en 2002 y en 2002 teníamos 200 casos que nos habían sido remitidos a partir de los Estados miembros. Obviamente ha habido un aumento enorme desde entonces. El año pasado, en 2009, recibimos casi 1.400 casos que se nos remitieron para solicitar nuestra asistencia por parte de los Estados miembros y de otros organismos europeos. Así que estamos viendo un aumento de más de siete veces a partir de 2002 hasta 2009 y las cifras de 2009 por sí

mismas muestran también un incremento de casi el 15 por ciento de nuestra labor en relación con estos casos con respecto a 2008. Puedo decir —creo que sinceramente— que somos y seguimos siendo una organización que realiza esta labor con recursos limitados; tenemos un presupuesto de unos 30 millones de euros, tenemos una administración que trabaja en La Haya y que cuenta con unas 200 personas entre su personal, y hay unos 50 fiscales que proceden de los Estados miembros.

Un punto de especial interés para esta Comisión mixta yo creo que sería la situación sobre la oficina de España en Eurojust. La oficina de España es una de las más activas, desde luego, en el seno de Eurojust. En nuestro informe anual de 2009 constatará que esta oficina española recibió más solicitudes de asistencia de otros Estados miembros que ninguna otra oficina o representación en Eurojust. Hubo 225 solicitudes de asistencia que recibió esta representación de España en Eurojust el año pasado y es muy irritante que diga esto un británico, pero nos han ganado por un caso, porque nosotros nos quedamos en 224, así que desde luego la española ha sido la más activa. También hay que decir que a la representación u oficina española en Eurojust se le solicitó que acudiera a más reuniones de coordinación para casos que a ningún otro Estado miembro en Eurojust. Se produjeron de hecho 36 reuniones en las que se solicitó la presencia de España, ya fuera mediante la organización de la reunión o recibiendo una solicitud para que España prestara su asistencia a otros Estados miembros en sus investigaciones. Estas son las cifras, las estadísticas. Y en inglés se suele decir, creo que lo decía Disraeli, que hay mentiras, enormes embustes y estadísticas. Así que vamos a ver brevemente estas estadísticas para ver en mayor amplitud qué significan en la práctica. Pienso que desde luego reflejan una forma práctica y no burocrática de abordar los casos de delincuencia transfronteriza.

¿Cómo resolvemos un caso, cómo se empieza a abordar un caso en Eurojust? Brevemente les voy a dar un ejemplo. Los investigadores españoles, por ejemplo, están examinando el tema del fraude con el IVA. Comienzan su investigación en España y obviamente se hace patente de forma rápida que hay conexiones con otros cinco o seis Estados miembros. La cuestión que se suscita entonces de forma inmediata es cómo coordinar esta investigación con otros cinco o seis Estados miembros implicados, de qué mecanismos disponemos para compartir información entre la investigación realizada en España y la que se esté realizando en Londres, en París o en cualquier otro Estado miembro. ¿Cómo se avanza en la investigación, va a ser posible organizar las detenciones simultáneas, registros domiciliarios simultáneos, congelación de cuentas en Riga y al mismo tiempo realizar una cancelación o una incautación en Madrid? En términos prácticos, lo que ocurre es que el investigador o el fiscal o el juez de Instrucción en Madrid va a coger el teléfono y va a hablar con la oficina, con la representación española en Eurojust. Esta persona normalmente hablará con el representante nacional de

España en Eurojust, que es un fiscal especializado en materia de terrorismo de la Audiencia Nacional. En Eurojust, también en la representación española, contamos con un fiscal para delitos monetarios, otro experto asimismo en este ámbito, y un fiscal experto en tráfico de drogas, que de hecho previamente fue el magistrado de enlace de España con Colombia. También hay un agente de policía que trabaja especialmente en la cooperación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. El Estado nacional evalúa el caso, ve cómo se va a procesar y luego lo presenta ante el Colegio de Eurojust para su aprobación. Una vez más se produciría una reunión de coordinación con todos los representantes de las instancias investigadoras, que se reunirían en La Haya, donde les damos las instalaciones y los medios para que identifiquen el caso y vean quién va a asumir el liderazgo a la hora de realizar esta invitación; también, obviamente, se les ofrece interpretación de calidad. A lo mejor se decide que se continúe estableciendo un equipo de investigación conjunta. Eurojust tiene una experiencia muy amplia, junto con Europol, en este tipo de equipos de investigación conjunta y tenemos esta información en las 23 lenguas oficiales. Y, lo que es más importante, administramos la financiación de estos equipos de investigación conjunta. El año pasado hubo unas 30 solicitudes para establecer estos equipos de investigación conjunta en Eurojust y a partir de octubre de este año se nos ha encomendado que administremos unos 2,5 millones para esta financiación de los equipos.

¿En qué consiste nuestra labor, nuestra carga de trabajo? Como se podrán imaginar, se refiere sobre todo a narcotráfico, estafa, blanqueo de capitales, terrorismo y tráfico de personas, corrupción; también abordamos garantizar que las órdenes de detención europeas se apliquen de forma efectiva. ¿Qué hacemos, por ejemplo, si se ha emitido más de una orden de arresto europea para la misma persona? Eurojust estaría ahí para resolver este pequeño conflicto. ¿Habría que procesar a esta persona en España? ¿Habría que procesar a esta persona en Francia? ¿Habría que procesarla en Bélgica? Pues bien, Eurojust puede ser de asistencia para resolver estos conflictos y también, de forma práctica garantizar, que las órdenes de detención europea se procesan de la forma más eficaz posible. Seguimos teniendo diferentes sistemas en el seno de la Unión Europea. Yo tengo un sistema del Common Law; la mayoría de los Estados europeos tienen una legislación civil. Y hay diferencias aquí no solo en términos de terminología, valga la redundancia, sino también de conceptos y de cómo continuar con el proceso.

Otra parte importante de nuestra labor es contribuir a la evaluación de amenaza de la delincuencia organizada. Trabajamos estrechamente con Europol, obviamente en la misma ciudad, para empezar, en Países Bajos, en La Haya. A Europol le ofrecemos nuestra experiencia y nuestros conocimientos en relación con los problemas judiciales a la hora de abordar cooperación en materia de delitos transfronterizos. Hay que decir que se suscitó

en el pasado una crítica, que es una crítica legítima, creo yo, y que es que tenemos que hacer más en este ámbito concreto de identificar las lecciones extraídas a partir de casos anteriores. Muchas veces continuamos con nuestra labor, resolvemos el problema inmediato pero creo que necesitamos establecer un centro de conocimiento del que podamos extraer lecciones más generales de cara al futuro.

En la actualidad nos preocupa también en gran manera la aplicación de la revisión de la decisión Eurojust. Como decía, la imagen general es que Eurojust ha sido un éxito y a partir de ese éxito el Consejo de la Unión Europea ha emitido una decisión revisada. Esta decisión tiene tres elementos principales; en primer lugar, garantizar un mejor intercambio de información, normalizar los procedimientos, porque obviamente los poderes con los que yo cuente como fiscal en el Reino Unido van a ser diferentes a las facultades de las que disfrute un fiscal español, y también el refuerzo por lo que respecta a nuestra capacidad operativa. Es vital que Eurojust cuente con la información adecuada en el momento oportuno y por ello hay disposiciones detalladas en esta nueva decisión que imponen la obligación a los Estados miembros de aportarnos esta información, esencialmente en cualquier caso de delitos graves; también que nos digan si se ha establecido un equipo de investigación conjunta.

Dentro de cada Estado miembro hay que establecer lo que nosotros llamamos un sistema de coordinación nacional de Eurojust. La idea que subyace es que Londres, Madrid, París, Roma, en cualquier sitio donde trabaje Eurojust, contemos con una pequeña comisión, un pequeño grupo formado por representantes de Eurojust, de las redes judiciales europeas, de las redes que trabajan en este ámbito, que aúnen su trabajo y que garanticen la cooperación, también con las unidades nacionales de Europol, para que se puedan resolver los casos de forma adecuada. Creo que hay que decir que la fecha importante para nosotros ahora, por lo que respecta a la aplicación de los diversos temas que estamos viendo, es junio del año que viene.

España ya está muy avanzada en el tema de garantizar que la legislación nacional se está adaptando a las disposiciones de esta nueva decisión revisada de Eurojust. Se ha creado un grupo de expertos en España, cuenta con representantes del Ministerio de Justicia, del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía General del Estado, y obviamente con el representante nacional de España, que también forma parte de esta comisión. Ya se han producido tres reuniones de este grupo y hay un proyecto de documento, tengo entendido que se está realizando, para adaptar la legislación española y tener en cuenta los cambios introducidos por esta decisión revisada del Consejo sobre Eurojust.

Estamos viendo que hay cambios importantes, hay diversos aspectos que no tengo tiempo de abordar en esta intervención en detalle. Estamos examinando también cómo ofrecer un servicio en los Estados miembros, en el sentido de que un fiscal o un juez de instrucción de

cualquier Estado miembro pueda de forma directa llamar por teléfono a Eurojust en cualquier momento del día, las 24 horas, todos los días del año, que cualquier fiscal de un Estado miembro, de forma inmediata, en cualquier momento, se pueda poner en contacto con la persona pertinente de su representación nacional para que los casos avancen de forma diligente. Un tema que quiero mencionar es la disposición para destacar un magistrado de enlace en un tercer país y que se realizaría conforme a esta decisión revisada. En este momento los magistrados de enlace son un recurso muy valioso. España cuenta con magistrados de enlace; en Francia, corríjanme si me equivoco; en Italia; creo que también ha habido magistrado de enlace en Colombia. Pero estos magistrados de enlace trabajan de forma bilateral, es decir, están allí para trabajar únicamente en nombre del Estado miembro que les ha destacado allí. La propuesta de esta decisión de Eurojust es que Eurojust pueda destacar a un magistrado de enlace de La Haya, para que trabaje en un tercer país, por ejemplo, un país que se encuentra fuera de la Unión Europea, y que este magistrado trabaje allí en beneficio de los 27 Estados miembros de la Unión Europea. Y este es uno de los numerosos proyectos que contempla la decisión revisada de Eurojust, que estamos intentando aplicar. Todos estos aspectos obviamente cuestan dinero. Tenemos una estimación provisional de cuánto más va a suponer esta aplicación de la decisión de Eurojust. Nuestra cifra básica sería 30 millones de euros y creemos que en total va a haber un coste adicional de 8 millones de euros más para que esta decisión pueda aplicarse de forma eficaz. Este coste lo va a soportar Eurojust obviamente. Va a haber un coste para garantizar que hay transmisiones y comunicaciones seguras entre los países a Eurojust.

Y finalmente, por lo que respecta a la parte del establecimiento de Eurojust, los Estados miembros tienen que garantizar que sus oficinas nacionales funcionan de forma correcta. Los 27 Estados miembros, conforme a la nueva decisión, deberían contar con un subalterno en la oficina y un asistente. En la práctica no ocurre así en la actualidad. Tengo que decir que este no es el caso por lo que respecta al Reino Unido, por ejemplo, y en el caso de España, de la oficina nacional de España, es cierto que cuentan ustedes con un miembro nacional, un representante nacional, también con otra persona que trabaja a sus órdenes y dos expertos nacionales, un adjunto y dos expertos nacionales. Se dio una dispensa especial a España por la ingente cantidad de labor, de trabajo, que maneja en el sentido de poder contar con estos dos expertos nacionales adicionales. Sin embargo, no hay asistente en la oficina de España y ese sería el complemento ideal por lo que respecta a esta nueva decisión, porque lo ideal sería contar con un miembro nacional, un representante nacional, un adjunto, un asistente y probablemente también un experto nacional destacado en esta oficina.

Para concluir, brevemente quisiera mencionar tres casos, vamos a dejarlo en uno para no abusar del tiempo. Este caso trata de la labor realizada por la oficina de

España en Eurojust, es la operación Trufas, una investigación que se desarrolló con enorme éxito en una red de tráfico en 2008 y 2009. Esta investigación llevó a la detención de unas 65 personas. La operación comenzó con las investigaciones de la Policía Nacional española y pronto quedó patente, a partir de estas investigaciones que comenzaron en el sur de España, que había al menos otros diez países miembros de la Unión Europea que se veían afectados por las actividades de esta red. El magistrado instructor español se puso en contacto con el representante español en Eurojust y se le solicitó a Eurojust que coordinase la ejecución de las medidas investigativas en los diversos Estados miembros afectados, incluidas las órdenes de detención europeas. Hay que destacar en este caso que hubo una reunión de coordinación, en la que se produjo una solicitud específica conforme al artículo 6 de la decisión revisada de Eurojust, en nombre de España, en el sentido de que otros Estados miembros abrieran diligencias o investigaciones sobre las actividades de este grupo, porque no había obligación en aquel sentido. El hecho de que las autoridades españolas estén llevando a cabo una investigación y que vean que hay parte de actividades que están relacionadas con Portugal no significa necesariamente que las autoridades portuguesas tengan que dedicar sus recursos a investigar esas actividades. Sin embargo, conforme a la decisión de Eurojust, sí que podemos hacer una solicitud formal ante estas autoridades. Así se hizo en este caso y desde luego los resultados fueron todo un éxito. Se produjeron investigaciones ulteriores a partir de este caso en Portugal, en Italia, que facilitaron la investigación y que, como decía, condujeron a la detención de diversas personas y a la conclusión exitosa de la operación.

Para mí lo más importante de este caso fue que vimos la participación de Eurojust y Europol a invitación de las autoridades españolas en el mismo día en que tuvieron lugar las detenciones en el sur de España, principalmente en Málaga, donde se realizaba la mayor parte de las operaciones, donde se realizaron la mayor parte de las incautaciones, congelación de cuentas bancarias, registros, etcétera. Y esto es significativo, porque Europol contaba con una oficina móvil a disposición de las autoridades españolas para que, en cuanto llegara la información sobre detenciones, sobre incautación de documentos, se pudiera procesar esta información y que Europol se lo pudiera aportar a otros Estados miembros que estuvieran interesados en la investigación. Al mismo tiempo un representante de la oficina española ante Europol también tomó parte en las investigaciones y esta persona pudo garantizar que, por ejemplo, las órdenes de detención europeas emitidas a partir de diferentes Estados miembros se llevaran a cabo y que fueran redactadas de la forma adecuada para que se pudieran de hecho llevar a cabo.

Soy consciente del tiempo del que disponemos.

El señor **PRESIDENTE**: No se preocupe, disponga tranquilamente del tiempo que necesite.

El señor **PRESIDENTE DE EUROJUST** (Williams): Quisiera concluir examinando qué le depara el futuro a Eurojust. Creo que desde luego nos acercamos a una época extremadamente interesante para Eurojust y para su desarrollo futuro. Parte de ello va a tener que ver con las actividades de evaluación por parte de los parlamentos nacionales y por parte del Parlamento Europeo. Y esto es algo de lo que somos más que conscientes, tal y como les he mencionado, y con lo que estamos plenamente comprometidos. Hay otros tres elementos principales a tener en cuenta de cara al futuro de Eurojust. En primer lugar, conforme al artículo 71 del Tratado sobre funcionamiento de la Unión Europea, como saben, se ha creado una comisión permanente para coordinación operativa en materia de seguridad interna, el COSI, la Comisión COSI. En este momento no hay duda de que Eurojust está aquí presente junto con Europol y otros organismos de la Unión Europea en tanto que observadores. Pero nosotros queremos desde Eurojust garantizar que este organismo, que está centrado en temas relativos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, también tome parte en lo que nosotros llamamos temas judiciales. Esperamos desde luego poder aportar nuestra cooperación a COSI en materia judicial y de procesamiento por lo que respecta a la seguridad interna. También esto está relacionado con algo que yo relaciono mucho con la iniciativa española y que es el Foro de consulta de fiscales generales, que comenzó con la Presidencia europea llegada recientemente a su fin. Una vez más el papel de Eurojust en este sentido sería ofrecer apoyo logístico a este foro de consulta, a fin de garantizar que haya alguna conexión, por así decirlo, entre la labor de COSI, la labor de los fiscales generales, y la perspectiva que se está adoptando desde COSI. Nosotros nos vemos como una especie de puente, conforme al artículo 71, entre la labor de los fiscales generales dentro de los Estados miembros y la labor de la Comisión especializada en materia de seguridad interna, COSI. Y de hecho vamos a celebrar una reunión, la próxima reunión de este órgano de consulta de fiscales generales, que va a tener lugar en la sede de Eurojust en La Haya en diciembre de este mismo año.

Asimismo creo que también es muy importante o incluso más importante a corto plazo para Eurojust la disposición conforme al artículo 85, que estipula que deberá haber nuevas reglas en Eurojust que definan nuestra estructura, nuestro ámbito de acción, nuestras operaciones y nuestra labor. Y la Comisión ha afirmado que conforme al plan de Estocolmo presentemos una propuesta para esta nueva normativa en 2012. Esto abarcará obviamente la evaluación por parte de los parlamentos nacionales de la labor de Eurojust y también, y esto es muy importante para nosotros en términos de nuestro campo de acción y operaciones, va a tener que ver con la frase que figura en el Tratado de Lisboa de

que Eurojust podría tener la facultad de iniciar investigaciones delictivas. ¿Qué quiere decir esto de iniciar una investigación sobre un delito? ¿Quiere decir iniciar, ofrecer una recomendación no vinculante para los organismos nacionales que están llevando a cabo estas investigaciones? ¿Quiere decir que podemos dar una recomendación mandatoria obligatoria —bueno, no sería una recomendación en este caso—, que podemos dar órdenes a los Estados miembros para que lleven a cabo una investigación? ¿Quiere decir que en el futuro Eurojust debería contar con su propio organismo investigador o sus propios investigadores con facultades para iniciar una investigación? De ser así, ¿de dónde van a proceder estos investigadores? Tal vez de OLAF y de los organismos contra el fraude de la comisión.

Finalmente hay que ver el tema de la posible creación de una oficina fiscal europea de Eurojust conforme al artículo 86. El tratado se refiere de forma específica a este tema y creo que ahora mismo cabe afirmar que la explicación de qué van a querer decir estas palabras está en una fase un poco prematura y la Comisión Europea ha indicado que va a preparar una comunicación sobre este artículo y sobre la posible creación, por tanto, de un fiscal público europeo para 2013.

En conclusión, lo que cabe inferir de los debates que ya se están produciendo sobre todos estos temas es que Eurojust, la contribución de Eurojust y nuestro verdadero valor añadido, se basa en la labor que realizamos sobre los casos y nuestra experiencia práctica. Todos los miembros nacionales cuentan con fiscales. Nosotros estamos ahí porque hay formas muy graves de delincuencia que se están produciendo y esperamos poder contribuir al debate ofreciendo descripciones de los problemas más graves a los que nos estamos enfrentando en temas transfronterizos y tal vez posibles soluciones que podríamos presentar a partir de nuestra experiencia práctica.

Espero haberles dado una idea de algunos de los desafíos a los que se enfrenta Eurojust y no ofender el espíritu de Cervantes al decirles que quedo a su disposición para contestar sus preguntas.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en primer lugar en nombre del Grupo Parlamentario de CiU el señor Jané, que tiene cierta prisa y al que ha dejado el señor Sabaté su turno. Señor Jané, tiene usted la palabra.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán de CiU queremos dar la bienvenida en este Congreso de los Diputados al presidente Alex Williams, de Eurojust, darle la bienvenida y agradecerle la labor de impulso que está realizando a lo que es Eurojust. Ese impulso, que viene ya definido también en los informes anuales que va presentando la institución —ya hay ocho informes anuales presentados—, viene también acompañado de un incremento de la explicación a los distintos parla-

mentos de los Estados miembros de lo que es Eurojust. Es un inciso que viene derivado de la propia normativa europea pero que es necesario; es necesario dar a conocer Eurojust, dar a conocer los instrumentos ya existentes y especialmente dar a conocer también las propuestas de futuro, como ha hecho hoy su presidente.

En nombre de CiU se lo queremos agradecer y queremos también poner en valor el esfuerzo que estamos realizando en el ámbito penal con lo que ha sido ya la aprobación de un nuevo código penal, una reforma parcial del Código Penal. España ha aprobado una reforma importante del Código Penal, que va a entrar en vigor el próximo 23 de diciembre de este año, en la que se introducen nuevas figuras delictivas muy directamente relacionadas con lo que es la delincuencia organizada, que puede contribuir a ayudar en la labor que en este ámbito se realiza desde Eurojust. Ahora tenemos mejor tipificadas las bandas organizadas, y Eurojust tendrá datos al respecto, que en nuestro país tenían una mayor proliferación si lo comparáramos con otros Estados de la Unión Europea, precisamente porque el tratamiento penal que se daba de lo que se consideraba un grupo organizado era un tratamiento distinto, quizá más flexible, que permitía a algunos grupos organizados actuar con mayor facilidad en España. Ahora este nuevo Código Penal debe permitir entre otros aspectos profundizar en esta labor de Eurojust en el trabajo continuado a favor de erradicar esa delincuencia organizada, que además tiene nexos que comunican perfectamente con lo que Eurojust es, porque normalmente esa delincuencia organizada actúa en más de un Estado miembro, que es precisamente cuando entra plenamente en vigor lo que es la competencia de Eurojust en el sentido de luchar contra la criminalidad grave, cuando esta implica a dos o más Estados miembros de la Unión Europea.

Termino ya, señor Presidente, señorías, agradeciendo su deferencia de poder intervenir antes, porque tenemos ahora un almuerzo con el presidente del Parlamento de Nueva Zelanda, que está aquí en el Congreso, y me debo ausentar en muy pocos minutos. Pero sí que quería poner en valor ese impulso a lo que podría ser una fiscalía europea. Usted se fijaba incluso un plazo temporal, 2013. Sabe que desde la Fiscalía General del Estado se están realizando importantes impulsos en lo que es la relación internacional de la fiscalía en España con la de otros Estados miembros. Ese intercambio de experiencias en el ámbito de las fiscalías puede y debe ser un germen para que pueda fructificar esa idea de una fiscalía pública europea. Por tanto, le deseamos al presidente Alex Williams la mejor suerte posible en ese impulso. Usted tiene una responsabilidad importante, como presidente de Eurojust tiene esa responsabilidad, que está cumpliendo bien y hoy lo ha hecho aquí, en nuestro Congreso de los Diputados, la responsabilidad de difundir el instrumento que Eurojust representa. No es conocido aún de manera suficiente por parte de nuestros operadores jurídicos y es importante que, tanto a nivel de formación universitaria de profesionales del derecho como a nivel

de colegios de abogados se pueda difundir a colegios de procuradores, notarios, a todos los operadores jurídicos que actúan en nuestra sociedad. Sería importante que se dieran a conocer exactamente las competencias de Eurojust e incluso introducir en los currículum académicos de nuestras profesiones jurídicas temas específicos sobre Eurojust, para que los futuros graduados en derecho puedan conocer perfectamente las posibilidades que Eurojust les brinda.

Quiero agradecerle una vez más en nombre del Grupo Parlamentario Catalán de CiU esta comparecencia, desearle éxitos en su labor y esperar que ese gran proyecto, que ya es una realidad, de Eurojust pueda ir acrecentando sus competencias para servir a la justicia europea, porque uno de los pilares de la Unión Europea, una Unión Europea que queremos cada vez más consolidada, es también tener ese espacio común en el ámbito de la justicia. Eurojust lo hace posible y trabaja para ello y por tanto le damos las gracias.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre de la Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra su portavoz el senador don Joan Sabaté.

El señor **SABATÉ BORRÀS**: Quiero empezar también mi intervención dando las gracias al presidente de Eurojust, don Aled Williams, por su presencia hoy aquí, por su comparecencia y por su intervención exhaustiva y completa sobre el papel del organismo que preside y sobre todo por las esperanzas y los retos de futuro.

Señor Williams, usted ha hecho referencia a que el Tratado de Lisboa da un impulso a Eurojust y sobre todo asigna un papel más importante a los parlamentos nacionales como en otros temas precisamente de control, de seguimiento y de evaluación de la actividad de Eurojust. Todo lo que sirva para mejorar esa coordinación entre los organismos judiciales de los distintos Estados miembros de la Unión Europea es importante para garantizar precisamente ese espacio europeo de Libertad, Justicia y Seguridad, que es uno de los objetivos en este momento de la Unión y sin duda, es fundamental en el proceso de consolidación de la Unión Europea como garantía del Estado del bienestar y de la calidad de vida de nuestros conciudadanos. La justicia, la seguridad y la libertad son sin duda aspectos fundamentales, y Eurojust aquí tiene un papel muy importante.

Valoramos positivamente el impulso que su Presidencia está dando al organismo. Quiero agradecer también la valoración importante que ha hecho de la delegación española y del trabajo que realiza en Eurojust. Sobre todo quería preguntarle sobre los problemas que se plantean. Hablaba usted de la realidad presente, de los objetivos, de la voluntad de avanzar, pero sin duda, como pasa siempre en organismos supranacionales, incluso dentro de la Unión Europea, la coordinación de administraciones, en este caso de justicia, de ámbito nacional no siempre es fácil, no siempre es fácil esa intervención. Sin duda es importante detectar y conocer

los problemas. Precisamente ante nuestro papel como comisión especializada en los temas para la Unión Europea de las Cortes Generales españolas, para cumplir con nuestra obligación de hacer esa evaluación de la tarea de Eurojust, sería importante que nos pudiera ayudar a situar algunos de los aspectos más difíciles de esa coordinación, para que desde el ámbito parlamentario español podamos dar un impulso a nuestra administración de justicia para mejorar esa coordinación, para mejorar, en definitiva, el buen trabajo y la eficacia de Eurojust, que es un objetivo común, compartido y que, como decía, sin duda es fundamental para el futuro de la Unión Europea, porque sin una justicia bien coordinada y eficaz en el ámbito de la Unión, tendente a garantizar esa seguridad y esa libertad de la que hablábamos, difícilmente la Unión Europea podrá ser una verdadera unión con la que la ciudadanía europea se identifique plenamente, que realmente sea un objetivo de futuro.

Por tanto le agradecería si pudiera de alguna forma apuntar algunos de esos aspectos que resultan más difíciles de resolver, precisamente para esa mejor coordinación, esa necesaria coordinación para realizar la labor de Eurojust.

También, igual que ha hecho el señor Jané, de CiU, quería valorar positivamente el objetivo de crear esa oficina de la Fiscalía Europea. Sin duda eso sería fundamental para esta coordinación de la justicia en el ámbito de la Unión Europea y lo valoramos muy positivamente, como valoramos positivamente que se pueda alcanzar el objetivo de 2013, que usted ha fijado.

De nuevo reitero el agradecimiento en nombre de nuestro grupo por su comparecencia hoy aquí, por sus explicaciones.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz don Agustín Conde.

El señor **CONDE BAJÉN**: Señor Williams, en primer lugar quiero darle la bienvenida a esta Comisión Mixta de la Unión Europea en nombre del Grupo Parlamentario Popular y agradecerle muy sinceramente la predisposición que ha tenido para sostener esta comparecencia. Permítame decirle que acabo de enterarme por sus palabras de que es la primera comparecencia que usted hace en un parlamento nacional, y creo que eso también nos tiene que servir de orgullo a nosotros, como parlamentarios españoles. Insisto en agradecerle muy particularmente que la primera vez que usted cumple con esa vocación de transparencia y legitimación democrática sea precisamente en el Parlamento español. Quizá no sea una casualidad, visto el contenido de su comparecencia y vista también la historia reciente. Como usted sabe perfectamente, nuestro país, España, ha sido uno de los grandes impulsores de ese tercer pilar, el espacio europeo de Libertad, Seguridad y Justicia. Y permítanme decir que desde el Partido Popular hemos sido grandes impulsores también de ello cuando nos correspondió la tarea

de gobierno en España, en el momento en que ese espacio debía ser configurado.

El desarrollo de los acontecimientos desde entonces hasta aquí ha sido puesto de manifiesto por usted en su comparecencia, dándonos datos realmente sorprendentes en cuanto a cuál es el nivel de solicitud de cooperación de nuestro país con Eurojust y demuestra que de aquí nosotros, como parlamentarios, podemos sacar varias lecciones. La primera es que en España hemos demostrado crear firmemente en Eurojust, en su eficacia y en las posibilidades de auxilio que un organismo como este tiene para nuestra propia tarea como país de desarrollar el Estado de derecho, de exigir el cumplimiento de la ley y de obtener los beneficios y las sinergias de ser miembros de algo tan importante como es la Unión Europea. Nuestro país es muy europeísta pero no porque lo digamos, sino porque las cosas se demuestran precisamente con este tipo de actuaciones. Así que muchas gracias, insisto, por esta comparecencia.

Había una serie de cuestiones que yo traía preparadas, algunas de las cuales han sido tocadas por usted, pero no obstante me permitirá que le pida incluso mayores aclaraciones. Si me permite, en opinión de mi grupo, podríamos dividir la cuestión en dos aspectos, la evaluación del pasado de Eurojust y la proyección de lo que debe ser el futuro de Eurojust. Le anticipo que nuestro punto de vista, cuando tenga que someterse Eurojust a la evaluación de su funcionamiento, es que han cumplido ustedes con el objetivo. Como todo en la vida, será mejorable, pero el balance es incuestionablemente positivo y entendemos que en su momento cuando la Unión Europea tenga que proceder a esa evaluación, ustedes habrán aprobado con nota. Precisamente por eso nos permitimos centrarnos mucho más en el futuro que en las cuestiones del pasado.

Usted nos ha hablado de los artículos 71, 85 y 86, y de toda la trascendencia que esto tiene desde el punto de vista de la nueva regulación, de la Fiscalía, etcétera. Y es exactamente ahí donde a mí me gustaría centrarme, teniendo en cuenta que evidentemente no es algo que vaya a depender de usted como presidente de Eurojust; dependerá de otros, de los Estados. Pero a la hora de configurar opinión, por lo menos la opinión del Gobierno de España sometido al control de esta Cámara, a nosotros nos interesa extraordinariamente su opinión personal.

Una de las cuestiones que se han tratado y sobre la que tenemos inquietudes es en qué va a consistir esa capacidad de Eurojust de iniciar investigaciones criminales. Usted lo ha tratado exponiéndonos el abanico de posibilidades, pero a mí me gustaría saber en concreto cuál es su opinión. A nosotros se nos suscita la duda de si vamos a estar hablando en el futuro de que Eurojust, como tal organismo, va a ser quien inicie las investigaciones, si van a ser los miembros nacionales en cuanto que miembros del colegio o si van a ser los miembros nacionales en cuanto que autoridad nacional. Esto abre unas perspectivas muy distintas que, comprenderá, van a requerir unas modificaciones legislativas muy intensas,

por lo menos en lo que a España se refiere, no me atrevo a opinar por el resto del derecho procesal o constitucional de otros países. Pero esto tendrá, como comprenderá, una trascendencia grave. ¿En qué va a consistir, además, esa iniciación? Usted lo ha enunciado. ¿Cómo una solicitud de iniciación a las autoridades judiciales nacionales o como una actuación compulsiva o como una legitimación directa de Eurojust en los tribunales? ¿Cuál es su opinión? ¿Cuál de las tres sería la más deseable, la más eficaz?

Nos interesa también —este es un asunto que creo que no ha tocado— el aspecto de la resolución de conflictos de jurisdicción. ¿Cómo se pueden resolver esos conflictos de jurisdicción? ¿Qué papel es el que puede jugar Eurojust al respecto? ¿Será Eurojust quien materialmente resuelva los conflictos de jurisdicción o tendrá una participación en el modo de resolver tales conflictos? Y, por supuesto, nos interesa también saber cuando hablamos de esa iniciación de investigaciones criminales a qué nos estamos refiriendo, si exclusivamente a los intereses financieros de la Unión Europea o si nos estamos refiriendo a otro tipo de ofensas, a otro tipo de delitos y, en su caso, cuáles. Estamos hablando de criminalidad grave de carácter transfronterizo, pero este es un concepto jurídico bastante indeterminado. ¿Qué es criminalidad grave? Parece bastante evidente lo que es la actuación transfronteriza, pero ¿en qué podemos materializar ese concepto de criminalidad grave? Insisto, solo referida a intereses financieros o, por supuesto, terrorismo y tráfico de seres humanos. ¿Hasta dónde podemos llevar la línea de lo que se considera criminalidad grave?

Nos interesa también saber su opinión sobre otra de las previsiones, que es la participación de Eurojust en los procesos nacionales ¿Será una participación adhesiva al proceso o será una participación de mera coordinación? Cuando hablo de participación adhesiva intentaré aclarar el concepto, es decir, ¿participarán además de otras autoridades nacionales o participarán con las autoridades nacionales?

Y, por supuesto, está el asunto de la Fiscalía Europea; un asunto que creo yo de gran trascendencia. No se trata de abrir ni aquí ni ahora, no creo que sea el momento ni el lugar, debates internos nacionales de España, pero sí le diré que en el Grupo Parlamentario Popular estamos muy preocupados porque la fiscalía tenga un carácter realmente independiente, no sometido al Gobierno y más parecido al estatus de un juez que al estatus de una persona mandatada por autoridades políticas. Por eso nos preocupa mucho también conocer su opinión sobre cuál debería ser el estatuto, el estatus de los fiscales de esa futura Fiscalía Europea, quién debería designarlos, qué tipo de designación deberían obtener y cuál sería su dependencia respecto de las autoridades nacionales. Respecto a esta fiscalía también surge la duda de sus relaciones con la OLAF. ¿En un futuro la OLAF debería ser una dependencia de la fiscalía, un órgano especializado, digamos, de la Fiscalía Europea a los solos efectos de la persecución de aquellos delitos que atenten contra

la integridad financiera de la Unión Europea o deberían seguir funcionando en paralelo? Casi lo mismo podría decirle de Europol, y por llegar a lo más: ¿cuál debería ser esa relación de la fiscalía, de la futura Fiscalía Europea, con la propia Eurojust? Porque, como sabe, caben varias posibilidades, empezando por el momento de desarrollo. ¿Deberíamos empezar a desarrollar ahora la Fiscalía Europea en paralelo al desarrollo de Eurojust? Esta es una posibilidad. ¿Deberíamos esperar a tener la evaluación de Eurojust para comenzar el desarrollo de la Fiscalía Europea? ¿En un futuro esa fiscalía estaría integrada en Eurojust o serían instituciones completamente separadas? Todo esto es lo que nos interesa saber para poder conformar nuestra propia opinión, teniendo en cuenta, señor Williams, la suya, evidentemente mucho más autorizada que cualquiera de las nuestras.

Por otra parte, señor Williams, para poder desarrollar esta Fiscalía Europea y para poder llegar a un ulterior desarrollo más intenso de Eurojust creemos que vamos a tener un serio problema con las normas procesales, con las reglas de procedimiento. Parece que va a ser realmente necesaria una armonización del derecho procesal en todo el ámbito de la Unión Europea si queremos hacer operativa y eficaz tanto la opción de Eurojust como la opción de la Fiscalía Europea. ¿Hasta qué punto cree usted que en este momento el derecho procesal es más o menos homogéneo en los países europeos o a qué grado de desarrollo deberíamos llegar? Y voy terminando porque se me acaba el tiempo. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a los elementos de prueba, que es algo de absoluta necesidad y yo creo que probablemente lo más importante, o incluso a la existencia de un juez de garantías y a cuál va a ser el papel. Desde luego, en España tendríamos un muy serio problema, teniendo en cuenta quién instruye y quién supervisa, es decir, nuestro modelo interno debería adaptarse muy fuertemente a ese nuevo diseño, si es que algún día llegamos a tenerlo. En definitiva, el control judicial de la instrucción, que es el asunto capital. ¿Habrá un control judicial por un juez nacional o por un juez del Tribunal de Luxemburgo? Siendo un juez nacional, ¿será el juez ordinario, en el caso español, del lugar de comisión del delito como fuere general, o habrá un juez central, cosa que en España tampoco sería rara puesto que tenemos un órgano judicial como es la Audiencia Nacional y sus juzgados centrales de instrucción que en nuestro caso nos permitiría una fácil adaptación?

En definitiva, estas son todas las cuestiones que nosotros le planteamos. Resumo diciéndole que, como ve, no estamos haciendo cuestión del funcionamiento de hoy hacia el pasado de Eurojust, que nos parece muy satisfactorio. Lo que nos preocupa, insisto, es el futuro y para poder ir despejando ese futuro, nos interesa la opinión que usted pueda darnos, señor Williams, en esta Comisión. Estoy convencido de que interesa a todos los miembros de la Comisión, pero desde luego al Grupo Popular, que es en nombre de quien hablo.

Termino diciendo que le deseamos toda clase de éxitos, le felicitamos por su tarea, le pedimos que la traslade también al resto de los miembros del Colegio de Eurojust, porque comprendemos que esta es una labor del Colegio y del conjunto, bien representada por usted. Muchos éxitos, mucho ánimo y muchas gracias por hacer la primera comparecencia parlamentaria en el Parlamento español. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista su portavoz don Alex Sáez Jubero tiene la palabra.

El señor **SÁEZ JUBERO**: Muchas gracias, don Aled Williams, por su comparecencia.

Le doy la bienvenida más cordial en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. He de decirle, señor Williams, que nos ha complacido mucho su intervención. Nos da mucha confianza este mandato que usted no estrena, pero durante el cual Eurojust va a recorrer pasos importantes en la construcción europea en el espacio de justicia.

Quisiera empezar diciendo que le agradecemos que la primera vez que comparece ante un parlamento nacional haya elegido las Cortes Generales, además en el marco de la Comisión mixta. Si este es un termómetro de la salud, de las oportunidades que nos da el Tratado de Lisboa, de la oportunidad que nos da de que Europa se acerque a los ciudadanos, también a los parlamentos nacionales, diríamos que nuestro Parlamento nacional goza de buena salud y hoy es una buena expresión de ello.

Señor Williams, quiero que sepa que esta es una Comisión muy activa en el Parlamento español, probablemente se da la circunstancia de que es de las que más comparecencias celebra y de las que más se reúnen. Recientemente hemos aprobado una proposición de ley para reformar nuestro propio funcionamiento, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, con el consenso de todos los grupos, precisamente para ir adaptando esta Comisión al ritmo que nos marca la Unión Europea y para establecer comparecencias periódicas, como la suya, previas a los consejos europeos, también de los miembros del Gobierno y, como hemos hecho de manera habitual antes y después de la Presidencia española del Consejo, para que en las sucesivas presidencias del Consejo el ministro de Exteriores o el secretario de Estado puedan comparecer en esta Comisión, precisamente para incorporar la opinión de los parlamentos nacionales y efectuar un control del impulso de los gobiernos sobre la Unión Europea.

Nos complace también, señor Williams, que haya destacado el papel activo de la oficina de representación de España en Eurojust y también nos unimos a las palabras del portavoz que me ha precedido, el señor Conde, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la importancia que para nuestros partidos políticos tiene Eurojust y el trabajo que se ha hecho no solo durante estos últimos años sino en toda la trayectoria de Eurojust, independientemente de quien haya tenido las responsabilidades

de gobierno. Además, también lo decía el señor Sabaté, debemos estar satisfechos del enorme avance que en el proceso de construcción europea precisamente ha tenido este pilar de libertad, seguridad y justicia. Nuestro Parlamento nacional, de manera creo que muy eficaz, también trabaja para que la incorporación de la normativa comunitaria a nuestra legislación nacional se haga de manera rápida y pueda contribuir a la eficacia de ese espacio europeo de Libertad, Justicia y Seguridad.

El señor Jané, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), ha hecho referencia en su intervención a que acabamos de aprobar la reforma del Código Penal, que en gran medida incorpora muchos nuevos tipos delictivos transnacionales en la lucha contra la delincuencia organizada. La mayoría de las leyes que aprobamos en la Comisión de Justicia del Congreso provienen de la normativa europea para alcanzar la cooperación y el reconocimiento mutuo, que es un objetivo de Eurojust, por ejemplo, en la resolución de sanciones pecuniarias o en la orden europea de detención, que sin duda es un salto cualitativo importante para la lucha contra la delincuencia y los nuevos tipos de delitos.

Usted ha hecho referencia en buena parte de su intervención, y yo creo que es bueno que en esta Comisión hablemos de ello, al nuevo papel que nos otorga el Tratado de Lisboa a los parlamentos nacionales. Comparto lo que interpreto que usted ha dicho en su comparecencia en relación al artículo 85 del Tratado de funcionamiento, ese papel en principio por escribir de los parlamentos nacionales que hoy probablemente inauguramos en estas Cortes Generales, pues debe haber una trazabilidad entre los objetivos que establece Eurojust y el procedimiento de evaluación.

Seguimos con interés las conclusiones del seminario de Brujas, al cual usted ha hecho referencia, y quizás nos permitimos subrayar la necesidad de que haya unos indicadores precisos y una evaluación precisa del camino recorrido en cada memoria anual que tendremos ocasión también de estudiar, para que la podamos evaluar de manera mucho más precisa en su próxima comparecencia, que estoy seguro que será antes de un año, y podamos también ver los avances de Eurojust. Hemos debatido en Madrid, probablemente lo haremos en Bruselas este próximo mes, sobre el papel de la COSAC en la evaluación de Eurojust y cómo utilizamos un instrumento institucional tan potente como la COSAC para que el papel de esa institución no se solape con los trabajos y la evaluación que hagan los parlamentos nacionales. Nosotros mismos formamos parte de la COSAC y sería bueno que cada institución tuviera en esa evaluación un papel distinto.

En relación a su informe anual, le agradecemos la claridad con que se han recogido en el informe de 2009 los obstáculos que subsisten en la cooperación jurídica, en la cooperación judicial. En parte también ha hecho referencia el señor Conde en su discurso a que en la legislación procesal de los veintisiete países todavía existen muchísimas diferencias en cuanto al procedi-

miento penal, en la regulación procesal de la prueba, en la declaración de testigos, en el diferente grado de protección de testigos, en las comunicaciones, y cómo más allá de las recomendaciones que hace Eurojust podemos avanzar decisivamente en mejorar esos instrumentos de cooperación jurídica.

Respecto a las reformas procesales que deben implantarse en los Estados miembros de la Unión, yo creo que debe haber en este sentido unas indicaciones claras a los veintisiete Estados. El Gobierno de España piensa en la reforma de su ley procesal penal y sería bueno que cuando impulsáramos en esta legislatura o en la próxima una reforma de este calado contáramos, en la medida de lo posible, con una armonización europea. Yo creo que Eurojust tiene el papel de pilotar esas reformas procesales para hacer más eficaz la lucha contra la delincuencia organizada, los delitos transaccionales y la cooperación judicial.

Otro aspecto importante, al que usted también ha hecho referencia, que es básico para que avancemos en la cooperación judicial entre los diferentes Estados miembros, es el trabajar en red, la modernización de nuestras administraciones de justicia. En España estamos haciendo un esfuerzo en este sentido. Hace unos años hablar de la plena informatización de nuestros juzgados y tribunales todavía era objeto de discusión. En los programas procesales de nuestra Administración de Justicia todavía queda camino por recorrer, pero aquí yo creo que Eurojust también tiene un papel que jugar para conseguir que haya un estándar mínimo que permita colaborar en red entre los diferentes juzgados y tribunales de los veintisiete países. Me ha parecido interesante también lo que usted ha comentado respecto a utilizar los recursos que tienen los Estados a través de los magistrados de enlace. Yo pensaba, por ejemplo, en nuestro magistrado de enlace en Rabat, por proximidad, porque podría perfectamente dar servicio también a los objetivos de Eurojust y al resto de Estados miembros en el sentido que usted también recomienda.

Finalmente, también me voy a referir, porque me parece trascendente, a la Fiscalía Europea. Usted ha sido parco en sus comentarios, probablemente porque todavía está en una fase muy incipiente. Le preguntaría si están ustedes pensando en los reglamentos que van a desarrollar esa Fiscalía Europea. El Tratado habla de Fiscalía Europea a partir de Eurojust. Respecto a cómo se incardina la Fiscalía Europea ha hecho muy buena mención de ello y de manera muy clara el señor Conde, con lo cual hago más sus palabras en cuanto a la fiscalía. También hago referencia a ese término jurídico indeterminado del artículo 86, al tipo de infracciones que en principio van a ser competencia de esta Fiscalía Europea. ¿Cuáles son los intereses financieros de la Unión? ¿Qué tipo de delitos caben en intereses financieros de la Unión? Porque, a la vista de la crisis económica, se me ocurren que muchísimos tipos de delitos que ahora persiguen cada uno de nuestros estados miembros podrían ser competencia de esta Fiscalía Europea.

Reitero, en nombre de mi grupo parlamentario, nuestra satisfacción porque usted esté aquí, nuestra satisfacción por su comparecencia y por el contenido de la misma. Le animamos y esperamos verle a menudo entre nosotros, y le damos nuestro apoyo más entusiasta para que Eurojust continúe recorriendo esos pasos para potenciar nuestro espacio de Libertad, Justicia y Seguridad.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los portavoces que han hecho uso de la palabra tiene un turno el presidente de Eurojust.

El señor **PRESIDENTE DE EUROJUST** (Williams): Quisiera agradecer a todos los distinguidos miembros de la Comisión mixta sus comentarios y aportaciones. He de decir que desde luego me han dado mucho material para la reflexión.

Si me permiten voy a intentar extraer algunos puntos comunes que se han suscitado en las más que interesantes intervenciones realizadas. Dentro de límites muy definidos voy a intentar responder a algunas de las preguntas concretas que se han planteado. Creo que un elemento importante que se ha suscitado por parte de diversos diputados es la cuestión del futuro procedimental de Eurojust, sobre todo por lo que respecta a la oficina del fiscal europeo. Se ha comentado con acierto que al final las decisiones sobre la oficina del fiscal europeo van a ser decisiones políticas; son decisiones que se van a adoptar, seamos sinceros, si los Estados miembros en los parlamentos así lo estiman, de hecho los Estados miembros y Eurojust, que vamos a ser los receptores, por así decirlo, de estos debates o de estas decisiones que se adopten en los parlamentos de los Estados miembros así como de las negociaciones que tengan lugar entre los diferentes estados miembros en el nivel europeo, en Bruselas.

Un punto que se ha suscitado en el debate sobre la oficina del fiscal europeo es si el establecimiento de dicha oficina debería realizarse de forma gradual o si por el contrario sería posible, desde el punto de vista de Eurojust, reforzar Eurojust y al mismo tiempo de forma paralela proceder al establecimiento de esta figura del fiscal europeo. Creo que esta distinción entre un enfoque paralelo y un enfoque gradual ya ha tenido lugar en los debates que se han celebrado; es algo ya debatido.

En la Comisión informal de ministros de Justicia e Interior, celebrada en Bruselas en julio de este mismo año, se trató el tema específico de esta relación entre Eurojust y la creación de la oficina del fiscal europeo, y a partir de lo que recuerdo que se trató en este debate —y estoy informándoles sobre lo que se dijo sobre las contribuciones en términos generales de esta reunión informal de ministros—, hubo diferencias y divergencias al respecto, pero desde el punto de vista de Eurojust lo que nosotros hemos visto y vimos en esta reunión es que hay un sentimiento general de que Eurojust debería reforzarse, en tanto que primera medida a adoptar en este sentido, y desde luego cualquier medida que venga a reforzar Euro-

just es algo en lo que vamos a estar siempre a favor. Los ministros también dijeron que tenían un enfoque en tres pasos, o al menos esto es lo que opinaba la mayoría. En primer lugar, veían que era necesario garantizar que la decisión revisada de Eurojust se aplica plenamente. A partir de ahí se realizaría una evaluación, en tanto que parte de la primera medida, sobre cómo está realizando Eurojust su labor conforme a las nuevas facultades que se le otorgan con esta decisión revisada. La segunda medida sería considerar los poderes que se le darían a Eurojust, conforme al artículo 85 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, y en este punto claramente hay una disposición en el artículo 85.2 que hace referencia a que, independientemente de la normativa que otorgue los poderes a Eurojust, el procedimiento judicial dentro de los Estados miembros ha de ser llevado a cabo por las autoridades nacionales competentes. El punto final a tener en cuenta sobre los poderes o el desarrollo de la oficina del fiscal europeo por parte de Eurojust era un objetivo último, pero hubo consenso, aunque también hubo divergencias en torno a seguir este proceso paso a paso.

Lo que yo infiero de lo afirmado por la señora Reding es que este es el enfoque que va a adoptar la Comisión cuando realice su comunicación sobre el establecimiento de la oficina del fiscal europeo en 2013, que es cuando se espera que se produzca esta comunicación, y esto podría afectar a los poderes que se vayan a otorgar a Eurojust en la propuesta para la normativa que nos regule en 2012. Sé que quizá no es una respuesta muy satisfactoria a las preguntas planteadas, pero sí quisiera dejar claro que mi postura en Eurojust no es dar mi opinión personal, sino que yo estoy aquí para reflexionar sobre lo que considera el Colegio de Eurojust en relación con estos asuntos. Obviamente va a haber divergencias y puntos de vista diferentes sobre un tema tan delicado entre los miembros nacionales en Eurojust, pero yo creo que sí hay una línea de consenso en Eurojust sobre la base de que nuestra aportación en tanto que fiscales profesionales, es aportar a los legisladores —al igual que ustedes en los parlamentos nacionales— nuestra experiencia sobre cómo funciona en la cooperación judicial o cómo no funciona en la práctica la cooperación judicial en el nivel de la Unión Europea. Tal vez con relación a este punto, en el aspecto de hacer uso de la experiencia de Eurojust en el nivel práctico, habría que hablar de la orden de investigación europea. Para nosotros es una medida revolucionaria de avance por lo que respecta al marco general de la cooperación judicial en la Unión Europea. Estamos avanzando con esta orden de investigación europea, estamos avanzando y haciendo un cambio importantísimo desde el sistema existente, que es un sistema de solicitudes de asistencia mutua, a un sistema de reconocimiento mutuo, que ya se ha aplicado más que satisfactoriamente con la orden de detención europea. Y quizá ahí esté el germen del futuro práctico por lo que respecta a la cooperación judicial en el corto plazo.

Tras haber dejado este tema muy general, pero muy importante, del futuro de Eurojust y de la oficina del

fiscal público europeo hay un tema del que somos muy conscientes, y que ya se ha mencionado también en las intervenciones esta mañana, que es la importancia de fomentar nuestros vínculos con Europol y con OLAF, en tanto que socios naturales de nuestro trabajo por lo que respecta a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea. Creo que hay que afirmar que tenemos una relación de trabajo muy positiva ya establecida con Europol, y durante este año ya hemos celebrado unas 130 reuniones de coordinación con agentes de policía, con fiscales que han acudido a estas reuniones para debatir casos concretos o problemas concretos relacionados con ciertos casos, y de esas 130 reuniones un tercio de ellas han sido organizadas por Eurojust y a ellas también han acudido representantes de Europol. Así que ya contamos con unos cimientos, con una base a la hora de hacer avanzar nuestras investigaciones, investigaciones relativas a delitos contra los intereses financieros de la Unión.

Por lo que respecta a nuestra posición con respecto a OLAF, quizá el panorama no es tan fantástico; sí que tenemos un gran trabajo que hacer por lo que respecta a nuestra relación con OLAF, y me complace poder afirmar que la semana pasada, si no me equivoco, el representante nacional de España ha asumido la presidencia de la Comisión de Eurojust, responsable de las relaciones con OLAF, y esto es algo que nosotros consideramos un avance en términos prácticos a la hora de garantizar que los delitos contra los intereses financieros de la Unión Europea se abordan de forma adecuada. No era así en el pasado, ya que lamentablemente había una cierta rivalidad o un sentimiento de rivalidad entre Eurojust y OLAF, pero ahora tenemos grandes esperanzas de que con los esfuerzos de esta nueva presidencia del equipo de relaciones con OLAF se produzcan grandes avances.

No sé si he abordado los muchos puntos interesantes que han suscitado sus intervenciones. Sí quisiera tratar muy brevemente otros dos puntos que se han planteado. En primer lugar, los obstáculos generales a la cooperación judicial y el papel de Eurojust en conflictos de jurisdicción. A partir de nuestra experiencia pasada, que creo que es algo que podemos ofrecer desde Eurojust, hemos tenido actuaciones muy exitosas en Eurojust garantizando que estos conflictos de jurisdicción que se nos han remitido han sido resueltos mediante negociaciones, convencimiento, sin tener que emitir ninguna orden, ningún mandato desde Eurojust. Estamos viendo casos en que un Estado miembro pide a otro que lance una investigación y el otro se niega. Durante el año pasado hubo solicitudes formales para los Estados miembros en una docena de ocasiones. Normalmente estos temas no llegan a la fase formal en la que Eurojust es el organismo en el que se produce la negociación, y se resuelven los casos sin tener que llegar a la fase más formal. Solo, como decía, en una ocasión durante el año pasado resultó necesario que el Colegio de Eurojust emitiera una recomendación relacionada con un conflicto de jurisdicción. También en los Estados miembros a veces se ve si es necesario contar con

poderes para emitir un mandato. En Eurojust hasta ahora en toda su existencia cada vez que se ha producido una recomendación realizada en nombre del Colegio de Eurojust esta ha sido aceptada por los Estados miembros. Y ahora me vienen a la mente dos casos concretos en los que se vio implicada España. Uno era el caso de las investigaciones en relación con el desastre ecológico del *Prestige* y en este caso concreto había una investigación española y una investigación francesa; la investigación francesa quería continuar, pero hubo una recomendación por parte del Colegio de Eurojust afirmando que España tenía que tener preferencia, y así se hizo. Así que, como decía, los Estados miembros siempre han aceptado las recomendaciones emitidas por el Colegio de Eurojust. En consecuencia, por lo que respecta a nuestra experiencia pasada podemos decir que en general hemos tenido éxito hasta ahora a la hora de resolver estos conflictos de jurisdicción. De cara al futuro, si se amplía nuestro ámbito de acción y este se vuelve mucho más complejo, quizá será necesario que nos den el poder de emitir un mandato para resolver estos conflictos de jurisdicción, pero este es un tema que ustedes en tanto que legisladores tienen que determinar.

Para concluir quisiera comentar dos puntos adicionales. En primer lugar, somos muy conscientes en Eurojust de la necesidad de garantizar que nuestra labor sea mejor conocida en la Unión Europea. Creo que esto es algo que se ha comentado en la primera intervención: que quizá Eurojust no cuenta con la misma proyección que Europol dentro de la Unión Europea. Sí es necesario desde luego que nos conozcan mejor, pero nosotros creemos que esto se podría hacer mediante la introducción de este sistema de disponibilidad las veinticuatro horas, de disponibilidad permanente. Seguimos siendo una organización relativamente joven; llevamos solo ocho años de trabajo, esperamos haber hecho una labor satisfactoria durante estos ocho años, pero desde luego siempre hay margen de mejora. En inglés tenemos una frase estándar que aparece en todos los informes del colegio, y es «puede mejorar».

Un segundo elemento que quería tratar tiene que ver una vez más con la evaluación parlamentaria de la labor de COSAC. Esto es algo que para nosotros sigue siendo un ámbito novedoso; ahora somos conscientes desde luego de la importancia, tanto de los parlamentos nacionales y de la supervisión de los parlamentos nacionales, como de la supervisión por parte del Parlamento Europeo, sin embargo estamos avanzando en este ámbito, y una vez más quisiera agradecerles muy sinceramente a los miembros de la Comisión mixta y a su presidente la invitación que le han hecho a Eurojust para participar en esta reunión, y desde luego creemos que España ha dado un ejemplo de cara a otros parlamentos europeos para que celebren comparecencias similares, esperando que nos puedan invitar de nuevo en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Abrimos un segundo turno por si algún portavoz quiere intervenir. **(Pausa.)** Abro

entonces un turno para que cualquier diputado que quiera hacer alguna pregunta la pueda formular muy brevemente. **(La señora Becerril Bustamante pide la palabra.)** Señora Becerril, tiene la palabra.

La señora **BECERRIL BUSTAMENTE**: Le reitero la gratitud, señor Williams, que han expresado otros miembros de esta Comisión anteriormente por su presencia, su comparecencia y su interesante información.

Quería formularle una pregunta a raíz de su intervención y de los datos que nos ha proporcionado. Con el conocimiento que usted tiene de la amplitud, de la extensión y la importancia de los casos españoles, o procedentes de España en el Bureau de Eurojust relacionados, como ha dicho y supongo que la mayoría, con delitos financieros, fiscales e imagino que también con terrorismo, cuál es su opinión sobre este alto porcentaje de casos estudiados y llevados a efecto por el Bureau de Eurojust; qué opinión le merece. No tema dar una opinión severa; estoy segura de que los diputados y senadores que estamos aquí la tenemos formada, y es bastante severa. Pero sí me gustaría saber cuál es su opinión, porque por sus funciones usted tiene una visión general que nosotros seguramente no tenemos; la tenemos mucho más centrada como es natural en España, pero no tenemos ese dominio general de la situación.

Termino diciéndole que sobre aquello de la verdad que usted ha dicho al finalizar, le doy una traducción o dos: la verdad nos hace mejores o la verdad nos hace libres. Como tiene muy buen castellano añádalo al repertorio.

El señor **PRESIDENTE**: El señor presidente de Eurojust tiene la palabra para un turno final.

El señor **PRESIDENTE DE EUROJUST** (Williams): Si me permite abordar la cuestión relativa a la actividad de la oficina española en Eurojust, considero que en términos generales no resulta del todo sorprendente que la carga de trabajo en Eurojust se dirija hacia los Estados miembros más grandes. Es desde luego de esperar; Reino Unido, Alemania, Francia, Italia, España, son los países que generan la mayor carga de trabajo en general, y si bien es cierto que España desde una perspectiva histórica, desde la creación misma de Eurojust, ha sido el primer país en términos de solicitudes recibidas por parte de otros Estados miembros, realmente la diferencia entre el país que va en cabeza, el número de casos que gestiona España, y los casos gestionados o que afectan a otros Estados miembros tampoco es significativo. El año pasado, como he dicho, a la delegación británica le dio mucha rabia que por una diferencia de un solo caso España recibiese más solicitudes.

Al margen de esta consideración, ¿por qué puede ser que España reciba más peticiones? Caben varias explicaciones; una de ellas —y quisiera plantearla en primer lugar, en honor de mi colega del despacho español— es que se trata de un despacho muy activo, genera resultados muy positivos, lo cual lleva a que se generen más

peticiones en el seno de Eurojust y por parte de los Estados miembros. Por tanto hay una especie de mercado interno por el cual el éxito engendra mayor éxito; si los colegas saben que pueden apelar al despacho español y los problemas se resuelven en un plazo breve, y por otros canales quizá se hubiesen necesitado meses o años para lograr el mismo resultado, evidentemente van a recurrir a ese canal que saben que funciona.

También puede haber en términos generales una explicación histórica, geográfica del motivo por el cual España carga con una parte importante del trabajo en Eurojust, y uno piensa inmediatamente en dos aspectos concretos. El aspecto geográfico; históricamente España tiene vínculos muy potentes con Latinoamérica y también con el norte de África, ambas zonas con muchos ámbitos de relación, pero también hay relación en el ámbito del crimen organizado, y tal vez por estos vínculos históricos o lingüísticos —cómo formularlo— sientan que pueden trabajar de forma más fluida en un entorno español o hispanohablante. El otro aspecto de la carga de trabajo del despacho español en términos generales creo que se puede deber a que muchos delincuentes de éxito en la Unión Europea cuando se plantean dónde quieren invertir o dónde les gustaría disfrutar de los beneficios de su actividad delictiva, no se plantean instalarse en un Birmingham lluvioso y destartado, que es mi ciudad de origen en el Reino Unido, sino que les

parece que la Costa del Sol es un lugar bastante más atractivo e interesante en el cual desempeñar sus actividades. Hay por tanto muchos motivos que explican por qué España es uno de los despachos que más trabajo recibe en Eurojust.

El señor **PRESIDENTE**: Señores diputados y senadores, concluimos esta comparecencia de señor Williams, presidente de Eurojust, a quien agradecemos que haya accedido a comparecer en nuestra Comisión. Volveremos a requerir su presencia en el futuro, y le deseamos toda clase de éxitos en la configuración futura de las actividades de este importante organismo comunitario, que nos permite a todos avanzar en la construcción europea en áreas tan importantes como la justicia y la cooperación de los Estados miembros.

Se levanta la sesión.

### **Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.**

Corrección de error.—En el «Diario de Sesiones» número 132, correspondiente a la sesión celebrada en el Senado el día 1 de julio de 2010, en la página 7, primera columna, línea 25, después de: «... es bueno y necesario...», debe decir: «Quizá las ambiciones y los objetivos de la Presidencia eran demasiado altos, demasiado grandes. Esta Presidencia no podía ser como las anteriores. El país anfitrión que durante esos seis meses ocupaba la Presidencia no podía tener un papel de estrella mientras que en nuestro caso no ha sido así, ni muchísimo menos.» Continúa: «No lo ha sido.»

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

